

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTÍA DE PAZ”
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2023-MPMN

Moquegua, 02 de marzo de 2023.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 01 de marzo del 2023; el Dictamen N° 05-2023-COPP-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, mediante, el artículo 88° numeral 88.3 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que las entidades a través de sus representantes, pueden celebrar convenios dentro del marco de la Ley y dentro de sus competencias y; con cláusulas expresas de libre adhesión y separación;

Que, la Escuela Mayor de Gestión Municipal – EMGM es una institución privada constituida como asociación civil con RUC N° 20349508738, sin fines de lucro cuyo objetivo es el fortalecimiento institucional de los gobiernos locales, a través de acciones de capacitación, asesoría e información;

Que, es importante fortalecer la institucionalidad de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, mediante la elaboración, actualización de planes e instrumentos de gestión que son herramientas fundamentales para el adecuado funcionamiento de la Municipalidad, el fortalecimiento de las capacidades de los trabajadores, funcionarios y autoridades mediante acciones de capacitación (Curso de Especialización, Diplomados, Maestrías), asesoría técnica e información;

Que, a través del Dictamen N° 05-2023-COPP-MPMN, la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Presupuesto, indica que es procedente aprobar mediante acuerdo de concejo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Escuela Mayor de Gestión Municipal;

Que, el pleno del concejo municipal por MAYORÍA, decidió aprobar la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la



Escuela Mayor de Gestión Municipal, así como autorizar al Señor Alcalde, en representación de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a la suscripción del mismo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Escuela Mayor de Gestión Municipal".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", para que en el marco de sus competencias y funciones, suscriba el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Escuela Mayor de Gestión Municipal".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

